



Plan de Sustituciones del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial Curso 2019-2020

El Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada, para el curso académico 2019-2020, establece que *“Todos los Departamentos incluirán en su organización docente, con carácter obligatorio, el Plan de Sustituciones del profesorado, que habrá de cubrir todos los encargos docentes que tengan adscritos los ámbitos del conocimiento que componen el mismo. Éste posibilitará que puedan ser cubiertas las situaciones imprevistas o urgentes, así como las relacionadas con procesos de contratación que se hallen en curso y las ausencias justificadas del profesorado, produciendo las mínimas alteraciones en la programación docente y garantizando así la impartición, sin pérdida de clases, de la docencia adscrita a los ámbitos del conocimiento que componen el Departamento”*. Además, se establece que *“(…) en el caso de sustitución de un profesor o profesora con docencia concentrada, la aprobación de dicho encargo docente conlleva la asunción por el Departamento de que, por imperativo legal, la sustitución sólo se puede realizar mediante un único contrato de Profesor Sustituto Interino, llegado el caso. En consecuencia, la docencia que no se pueda cubrir con este contrato será reasignada por el Departamento (…)”*.

El Consejo de Departamento del departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Granada, en virtud de las atribuciones y encargos que le competen, aprueba los siguientes criterios para llevar a cabo las sustituciones del profesorado en el curso 2019-2020:

- Se incorporará al plan de sustituciones el potencial docente de los profesores, becarios y contratados con derecho y/u obligación de impartir clase que quedase sin cubrir, una vez finalizado el POD.
- Como norma general y salvo acuerdo previo, la docencia será cubierta por aquellos miembros del departamento con mayor diferencia existente entre en el potencial docente real y el encargo docente asignado en el curso académico, considerando becarios/contratados y docentes dentro de la misma asignatura o de asignaturas afines. El criterio para definir afinidad entre asignaturas se delegará en la Comisión Docente del departamento.
- El profesorado ordinario del departamento podrá descontarse hasta 0.5 créditos de su potencial docente, que se aportará al plan de sustituciones, en el diseño del POD 2019-2020. Estos 0.5 créditos se aportarán, preferentemente, de las asignaturas en las que el/la profesor/a imparte clase.